

2

Yo Lunes 5 de febrero de 1691 Ciudad de Gormas
El Rey

En la Muy noble y muy leal Ciudad de Duruel
y Sala de las Cortes de la Corte de ella a cinco de febrero
de mill seiscientos y noventa y uno Yo el Muy Illmo. señor
Municipe de Duruel y a sus Cavalleros Extraordinarios de
esta Ciudad por mandado del Sr. Conde de Castellar de
Cay Cordona Cavallero de la orden de Calatrava que
es desta Ciudad D. Juan D. Diego Nelson D. Juan
D. Gomez D. Anas Venitez D. Juan D. Fernando D. Juan Zamora
D. Felice Andru D. Juan Toramora D. D. Carrillo D. Juan
D. Gomez Veluz D. Patricio Judela D. Juan D. Bellaneda
D. Sebastian Saabedra D. Juan D. Torres D. M^o Galiano
D. Juan Ant^o D. Lopez D. Juanico Tomo D. Pedro =
D. Pedro D. Ant^o Valuedura de =

Yo el Sr. D. Fernando de
Catala
Cavallero de la orden de
Calatrava
Corregidor de esta
Ciudad

Yo el Sr. D. Fernando de Cay Cordona Cavallero de la orden
de Calatrava Corregidor de esta Ciudad que es morisco de haver
juntado a este Ayuntamiento es el poner en noticia de
esta Ciudad en cumplimiento de las Reales provisiones de
su Magestad y ordenanzas que esta Ciudad tiene para
la prohibicion de los ganados en la suata con que asido
hacienda Reguero, haviendo aprehendido o hen
tado quatro Carneros, sin ellos Regueros ni llevar los
y no la denuncia con pena de la pena del quinto
y confecto de de succion en las Carneras publicas
de esta que toca a lo quinto con cuyo motivo y el
deserirse que es Ganado es del Obispo de
mingo de esta Ciudad, su Curia de Procurador
de este Obispo y de los demas que en esta
a el Obispo y Procurador pretendiendo formar
competencia con la R. M^o de que se tiene de

Yo el Sr. D. Juanico Tomo

